

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/47



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 07 FEB. 2002

RESOLUCIÓN N° 44 ACTA N° 006

VISTO: La deuda que mantiene el señor J. RAMON DUHALDE por la suma de \$. 3774 (pesos uruguayos tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas del régimen de facilidades Nro., 221 incumplido.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor J. RAMON DUHALDE para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$. 3774 (pesos uruguayos tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

URSEC
ELENA GRAURTE
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE